5

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

En la villa de [illegible] a diez dias del mes de
enero de mill seis[cient]os y noventa y cinco años los se-
ñores Don [illegible] abogado de los R.s con-
sejos alcalde mayor de esta villa Don Antonio Carreño
muñoz [illegible] Don Juan de [illegible] Corbalan
Juan Corbalan alcaide Diego Felipe [illegible] Don
Juan Fajardo Fuentes [illegible] Don
Alonso de [illegible] Don [illegible] Carreño [illegible]
Juan Fajardo [illegible] de la villa [illegible]
Juan [illegible] Don [illegible]
Diego [illegible] Don Antonio Lopez Garcia
[illegible] de esta villa juntos en ayuntamiento
[illegible]
y [illegible] lo siguiente

Se nombraron [illegible] comisarios para tomar las quentas
a los [illegible] a los [illegible] de Juan
[illegible] Don Alonso [illegible] los que
[illegible]

Se requirio por parte del S.or Don J.o Fajardo Fuentes
[illegible] a los dichos S.res [illegible] diciendo
[illegible] comisario [illegible] por la villa
para la [illegible] el jabon [illegible] y no
se ha podido ajustar [illegible] y pagar quatro
mill [illegible] de la [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que
para [illegible]
[illegible] la villa y que
[illegible]